



## RESOLUCION GERENCIA EJECUTIVA N° 198 -2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Informe N° 1221 -2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 09 de noviembre del 2020, remitido por la Oficina de Logística y Servicios, en la que solicita la Aprobacion del Expediente de Contratacion y;

### CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Oficio N° 957-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE la Gerencia de Desarrollo Proyecto Majes Sigwas II Etapa, solicita la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE ADUCCION EN EL CANAL 9, EN LA QUEBRADA COLLPANE, DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO"**.

Con la visacion del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, correspondiente al Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 004-2020-GRA-AUTODEMA, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA "REHABILITACION DEL SISTEMA DE ADUCCION EN EL CANAL 9, EN LA QUEBRADA COLLPANE, DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO"**. (Primera Convocatoria).

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleon Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3270674
EXP	1960461

3270674  
19.11.20